



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 23 MAYO 2025

VISTO: el Expediente Electrónico SGM-E-40-2025 caratulado: "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANERS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL", del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopiadoras, escáner, monocromo para las distintas Vocalías que componen este Organismo de Control Externo.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración Financiera dependiente de este organismo elaborando las bases y condiciones del llamado para la contratación.

Que se han receptado los presupuestos testigos conforme surge en la documentación incorporada al expediente del Visto en orden 6 y 7.

Que la Subsecretaría de Administración Financiera ha incorporado el Volante de Imputación Preventiva en orden 5 para el ejercicio económico vigente.

Que se ha expedido el Asesor Jurídico, emitiendo el Dictamen A.J. Si.G.M.U. N°10/2025, agregando modelo de convenio a suscribir.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado c) de la Ordenanza Municipal 3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y Resolución Plenaria Si.G.M.U. N°14/2024, corresponde bajo la modalidad de Concurso de Precios, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.760.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme lo establecido en el artículo 26 de la O.M. N° 3455 y las Resoluciones Plenarias

J

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

SiGMU N°14/2024 y N°68/2024.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado, bajo la modalidad Concurso de Precios por el servicio de alquiler de Impresoras, fotocopiadoras, escáner, monocromo para las distintas vocalías que componen este organismo de control externo, con un presupuesto oficial para dicha contratación que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.760.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Administración Financiera de este organismo, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el modelo de Contrato para la presente contratación que se encuentra agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el Pliego para la presente contratación que corre agregado al presente como Anexo II.

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR la proporción que corresponda para afrontar presupuestariamente el gasto, dentro del presente ejercicio económico al Inciso 3.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SiGMU N° 97 /2025.-

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.





ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SiGMA N° 97 /2025.-

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2025, entre la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL, C.U.I.T. N° 30-71427748-7, con domicilio en calle Gdor. Esteban Deloqui N° 1457, Piso 1, Oficina 3, de esta ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Dr. Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. N° 33.329.622, en carácter de Presidente del organismo, en adelante denominada "LA SINDICATURA"; y por la otra parte, la firma , C.U.I.T. N° , con domicilio en , representada en este acto por , D.N.I. N° , en su carácter de , en adelante denominada "LA CONTRATISTA"; se celebra el presente Convenio de Prestación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. La presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de alquiler de equipos multifunción (impresoras, fotocopiadoras y escáneres) destinados al funcionamiento de la Sindicatura General Municipal, conforme a las condiciones técnicas, plazos y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 00001/2025, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO II**.

SEGUNDA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del día XX/XX/XXXX, con posibilidad de prórroga por hasta DOCE (12) meses adicionales, conforme lo previsto en el Pliego y la normativa aplicable.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. LA SINDICATURA abonará a LA CONTRATISTA el precio mensual ofertado por cada equipo, conforme la propuesta adjudicada, por transferencia bancaria dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la presentación de la factura correspondiente y su conformación por parte de la Subsecretaría de Administración Financiera.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



CUARTA: GARANTÍAS. LA CONTRATISTA se obliga a presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, conforme lo dispuesto en el Pliego. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del contrato.

QUINTA: MANTENIMIENTO E INSUMOS. LA CONTRATISTA asume la obligación de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos provistos, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo que sea necesario. Deberá asimismo proveer todos los insumos requeridos para su operatividad, con excepción del papel, el cual será provisto por LA SINDICATURA.

SEXTA: MULTAS Y PENALIDADES. En caso de incumplimientos o interrupciones en el servicio, serán aplicables las multas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, cláusula 12, en función de la naturaleza, duración y gravedad del incumplimiento.

SÉPTIMA: ADECUACIÓN DE PRECIOS. LA CONTRATISTA podrá solicitar la adecuación del precio conforme la fórmula polinómica establecida en el **Anexo II**, siempre que se verifiquen los supuestos de variación de costos y condiciones previstas en dicho instrumento.

OCTAVA: RESCISIÓN. LA SINDICATURA podrá rescindir unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento grave, mediando notificación fehaciente y sin necesidad de interpellación judicial, sin perjuicio de las sanciones y responsabilidades emergentes.

NOVENA: JURISDICCIÓN. Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

Leído que fue el presente, y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.



ANEXO II - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA SiGMU N° 97 /2025.-

Pliego de Bases y Condiciones Concurso de Precio N°1/2025

A) DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

1.- GARANTÍAS

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.



Asimismo, los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables a la Sindicatura (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.





d) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la “Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
5. Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



-
4. Consignado a favor de la “Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
 5. Indicar la Leyenda “Garantía de Adjudicación de Contrato”
 6. Consignar N° de expediente.
 7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
 8. Consignar domicilio del emisor.
 9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
 10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o contratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87º del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

2.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La Secretaría de Administración, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

1



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$11.760.000,00)

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, vía correo electrónico a: secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar, hasta la fecha y hora establecidas para la apertura.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7º del Pliego de Bases y Condiciones.

No deberán cargarse documentos que no hayan sido requeridos en la cláusula aludida.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5º del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día 04 de junio de 2025, 12:00 hs.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Contenido:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafo en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Oferta económica (según modelo oficial).
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la actividad que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



-
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
 - h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
 - i) Declaración Jurada de no estar incursa en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112º de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
 - j) Certificado de “Distribuidor autorizado y/o representante”, extendido por la firma que represente y con vigencia al momento de la apertura del proceso licitatorio.
 - k) Nómina de técnicos a afectar al servicio, debiendo detallar: Apellido, Nombre, CUIT/CUIL, domicilio, título y especialidad que desarrollará.
 - l) Constancia de habilitación y/o de capacitación de los técnicos a afectar para la reparación de los equipos ofertados.
 - m) Declaración jurada del personal declarado.
 - n) Habilitación municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
 - o) Estructura de costo del servicio (según modelo oficial) (EXCLUYENTE)
 - p) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

7.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.



8.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

9.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestará su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

10.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia, para la realización de consultas. Las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico secretariaadministrativa@sigmu.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

11.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios.

12.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de Oferta será ejecutada.

13.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo, podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la sindicatura.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

14.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura, se realizará dentro de los diez (10) días desde su conformación por parte de la Secretaría Administrativa.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA

- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

15.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, que se adjunta en la presente.

[Handwritten signature]



B) OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de equipos impresoras, fotocopiadoras y escáner destinados al uso diario de la Sindicatura.

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS A PROVEER

REGLÓN N° 1: IMPRESORAS LÁSER MONOCROMO COPIADORA Y ESCANER DIGITAL ITEM/CARACTERÍSTICA	DETALLES/CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
ESPECIFICACIONES IMPRESORA	
Tecnología	Láser monocromo
Velocidad de impresión	40 ppm (A4 5%)
Calidad de Impresión	600 x 600 dpi
Procesador	360 Mhz
Tiempo 1er. Hoja	10 Seg
Memoria RAM	256 MB
Lenguajes	PCL5 o+
Puntos de Conexión	USB 2.0 y Red Gigabit Ethernet estándar Red Inalámbrica 802.11a/b/g/n
Ciclo de Trabajo	25.000 impresiones mensuales
Manejo de papel	Carta, A4, Oficio y Legal

○



Sistemas Operativos Compatibles	Windows y Linux
Dispositivos integrados	Dispositivo que integre impresión, copiado, escaneado y fax a doble cara de forma automática.
CANTIDAD DE EQUIPOS: DOS (02)	
Total de equipos: DOS (02)	

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se establece por el término de VEINTICUATRO (24) meses, con opción de prórroga por DOCE (12) meses más.

3.- PLAZO DE ENTREGA:

La totalidad de equipos a proveer deberán estar a disposición en un plazo no menor a las CUARENTA Y OCHO (48) horas anteriores del plazo contractual. A tal fin, se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá suscribirse entre la firma adjudicataria y la inspección del servicio.

4.- LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega será en las oficinas de la Sindicatura.

5.- CONTRALOR DEL SERVICIO:

Estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Sindicatura. La comunicación de la firma adjudicataria y la inspección se efectuará a través de la comunicación (notas y/o correos electrónicos) que sean giradas a la primera, conforme a los requerimientos, reclamos o demás situaciones que puedan suscitarse durante el período de prestación.

Asimismo, la firma adjudicataria deberá tomar, de manera mensual, la lectura de cada uno de los equipos instalados en la Sindicatura, confeccionando un formulario donde constará la fecha, la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



numeración del equipo, dependencia, lectura de copia anterior, lectura de copia actual, firma del técnico (identificando apellido, nombre y D.N.I.), debiendo ser conformada (firma y aclaración/sello) por el responsable de cada área en cada medición.

6.- INCORPORACIÓN DE EQUIPOS:

La Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia, a través de la Secretaría Administrativa y mediante solicitud expresa, podrá solicitar la incorporación de nuevos equipos de los consignados en el presente pliego licitatorio.

Dicha provisión deberá ser respondida en un plazo no mayor a las SETENTA Y DOS (72) horas de efectuado el requerimiento, siendo pasible de sanción en caso de no dar cumplimiento.

7.- ESTADO DE LOS EQUIPOS A COTIZAR:

La Secretaría Administrativa evaluará el estado de los equipos que sean ofertados, los cuales deberán ser nuevos, determinando así si son aptos o no para su instalación.

En caso de no ser aptos, la firma adjudicataria deberá efectuar su reemplazo en un plazo no mayor a las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el rechazo.

8.- DEL REPRESENTANTE:

La firma adjudicataria deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Sindicatura General de la Municipalidad de Ushuaia y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. que el representante reciba de la inspección.

9.- ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS:

Los equipos destinados a la prestación del servicio tendrán todas sus partes en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento.

Cuando un equipo quede fuera de funcionamiento deberá comunicarse a la inspección de manera expresa, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido, indicando averías y tiempo estimado que demandará su reparación, debiendo reemplazar el equipo afectado por otro de similares características, en un plazo no mayor a las VEINTICUATRO (24) horas de producido el desperfecto.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



10.- DE LOS INSUMOS:

La firma adjudicataria deberá afrontar el gasto que demanden los insumos, repuestos y todo otro accesorio o elemento necesario para el normal funcionamiento de los equipos instalados.

El papel será provisto por la Sindicatura.

11.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio

de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por la no prestación del servicio durante más de CUARENTA Y OCHO (48) horas de un equipo, sin que mediare causa justificada, se aplicará una multa equivalente a DOS MIL (2.000) copias monocromo, a razón de PESOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$78,00) cada una, por cada día de atraso, por cada equipo fuera de servicio.
- Por la no prestación del servicio durante más de VEINTICUATRO (24) horas de un equipo, por la no reposición o rotura de alguno de los componentes del equipamiento, se aplicará una multa equivalente a UN MIL (1.000) copias monocromo, a razón de PESOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$78,00) cada una, por cada día de atraso, por cada equipo fuera de servicio.
- Por la no prestación del servicio durante más de VEINTICUATRO (24) horas de un equipo, producida por la falta de mantenimiento de los equipos contratados, se aplicará una multa equivalente a UN MIL (1.000) copias monocromo, a razón de PESOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$78,00) cada una, por cada día de atraso, por cada equipo fuera de servicio.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



-
- Por la no entrega de un equipo, en carácter de incorporación, durante más de VEINTICUATRO (24) horas de un equipo, se aplicará una multa equivalente a UN MIL QUINIENTAS (1.500) copias monocromo, a razón de PESOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$78,00) cada una, por cada día de atraso, por cada equipo fuera que fuera solicitado.
 - Por la no prestación del servicio durante más de VEINTICUATRO (24) horas de un equipo, por la no reposición o rotura de alguno de los componentes del equipamiento, se aplicará una multa equivalente a UN MIL (1.000) copias monocromo, a razón de PESOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$78,00) cada una, por cada día de atraso, por cada equipo fuera de servicio.
 - Por desperfecto en la calidad del servicio de los equipos contratados durante más de VEINTICUATRO (24) horas, se aplicará una multa equivalente a UN MIL (1.000) copias color, a razón de PESOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$78,00) cada una, por cada día de atraso. Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, la Sindicatura podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



C) Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios de hasta doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato. Siempre y cuando lo equipos a utilizar en la contratación sea unidades nuevas.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumplimiento de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la



provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

FAi-1 Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.
FAi Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi-1) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P0 \times [\%U + (1 - \%U) \times FAi]$$

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P0: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. FAi: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAi = aAE \times (AEi / AE0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(AEi/AE0): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el índice básico (AE0).

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aAE + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.

f



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



ESTRUCTURA DE COSTOS

FOTOCOPIADORAS

Amortización de Equipos

\$

Gastos Generales

\$

*Utilidad

\$

****TOTAL**

\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA

Dr. Hugo Gastón MARTÍNEZ
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia